

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.936 · 2017

LEY 14.936

Boletín Oficial, 20 de julio de 2017 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.936

ARTÍCULO 1°. Institúyase el 7 de marzo de cada año como “Día de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia”, en conmemoración de la muerte de Natalia “Pepa” Gaitán asesinada a causa de discriminación por orientación sexual.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo Provincial realizará actividades que promuevan al respecto y los derechos de las mujeres lesbianas y bisexuales, las familias homoparentales y campañas en favor de la visibilidad de este colectivo.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.936. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).